



## CONTESTACIÓN A LA CONSULTA REALIZADA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE CONTROLES DE CONDICIONALIDAD EN EL AÑO N-1.

### PREGUNTA

En relación a los controles de condicionalidad, la CA de Andalucía está planificando las actuaciones de control para 2009, basándolos en una selección de la muestra del año n-1 y la unificación de controles del organismo especializado de control en ganadería y condicionalidad.

Al objeto de no incumplir con alguno de los preceptos del plan nacional de control de condicionalidad, se plantean las siguientes cuestiones:

#### Duda 1:

Una vez seleccionada la muestra en base a los criterios del plan andaluz de control, a partir de las solicitudes presentadas en el año n-1, todas las explotaciones ganaderas que hayan sido seleccionadas en la muestra, se trasladarán al organismo especializado de control de identificación y registro y demás controles ganaderos para que, en base a unas listas de chequeo únicas que se están confeccionando entre ambos organismos (integran todos los items de los controles específicos de ganadería y los de condicionalidad aunque en la mayoría de los casos estos últimos están incluidos ya en las listas de chequeo de los distintos planes ganaderos y lo único que ha de incluirse son las valoraciones de gravedad, alcance y persistencia según los criterios del plan nacional).

Los controles ganaderos comienzan a realizarse el 1 de febrero, en el caso de una explotación mixta, la parte agrícola ¿debe hacerse dentro del plazo de 14 días desde que se realiza el control en la parte ganadera?

#### Duda 2:

Los controles sobre parcelas agrícolas puras (sin parte ganadera) comenzarán el 1 de marzo, para poder comenzar en esta fecha es necesario realizar el control sobre la declaración de 2008.

¿Puede haber problemas si realizamos un control de condicionalidad 2009 sobre la explotación de un titular que aún no ha presentado su solicitud de ayudas 2009?



### **Duda 3:**

Si un titular no incluye en su declaración del AÑO N, una parcela declarada en el año n-1, sobre la que se ha detectado un incumplimiento, antes de que presente su solicitud en el año n (en base a la inspección realizada sobre año n-1),

¿Tendríamos que averiguar que titular la ha declarado? en ese caso ¿quien es el responsable si se ha detectado antes de presentar la solicitud única?

En caso de encontrar un nuevo titular que ha declarado esa parcela ¿tendríamos que hacerle el control en el resto de su explotación? o ¿al menos en el 50% de la misma en base a la nueva reglamentación?

En caso de que no haya sido declarada por ningún titular ¿anularíamos dicho control? Tendríamos que hacer seguimiento de esa parcela en años sucesivos, como por ejemplo ¿averiguar si es solicitada por alguien en años sucesivos y en su caso verificar si continúa el incumplimiento?

Recordamos que para poder evaluar algunos elementos de control es indispensable realizar los controles a partir de febrero, en caso contrario hay elementos como las cubiertas vegetales en olivar que no pueden ser controladas.

## **RESPUESTA**

### **Duda 1:**

Si los controles ganaderos en una explotación mixta comienzan a realizarse el 1 de febrero, la comprobación del cumplimiento de los requisitos relacionados con aspectos agrícolas de la explotación deberá realizarse dentro del plazo de los 14 días siguientes al del anuncio del control sobre el terreno de la parte ganadera, tal y como establece el artículo 23 del Reglamento (CE) nº 796/2004. Cuando exista un único Organismo Especializado de Control, como es el caso de Andalucía, hay que comprobar que los agricultores que forman parte de la muestra de control respetan todas las exigencias de la condicionalidad y por lo tanto si se les anuncia una inspección de la parte ganadera tienen conocimiento de que se les inspeccionará también la parte agrícola.

### **Duda 2:**

No hay ningún problema en realizar un control de condicionalidad 2009 sobre la explotación de un titular que aún no haya presentado su solicitud de ayudas 2009, ya que, con la modificación del artículo 45 del Reglamento 796/2004 introducida por el Reglamento (CE) nº 1550/2007, se permite que se realice una selección



parcial de la muestra de control antes del final del periodo de solicitud de que se trate, basándose en la información disponible.

**Duda 3:**

Efectivamente, en el caso de que un titular no incluya en su declaración del año n una parcela declarada en el año n-1 en la que se ha detectado un incumplimiento antes de que presente su solicitud en el año n (inspección realizada sobre los datos del año n-1) habría que averiguar qué titular la ha declarado ya que él sería el responsable del incumplimiento detectado en el año n, aunque se haya detectado antes de presentarse la solicitud única. Además habría que comprobar mediante un control sobre el terreno el cumplimiento de la condicionalidad en el resto de su explotación, teniendo en cuenta que la inspección efectiva sobre el terreno podrá limitarse a una muestra que represente, al menos, la mitad de las parcelas agrícolas de la explotación, siempre que dicha muestra garantice un nivel fiable y representativo de control.

En caso de que la parcela no sea declarada por ningún titular se anularía dicho control.

No hay una obligación reglamentaria de realizar un seguimiento en años sucesivos averiguando si la citada parcela es solicitada por alguien y verificando si continua en la misma el incumplimiento, aunque habría que asegurarse de que el agricultor que, en el año n, no la ha declarado está declarando correctamente toda la explotación. Podría considerarse este tipo de casos en el análisis de riesgos del año siguiente a la hora de realizar la selección de la muestra.

EL PRESIDENTE.

Firmado electrónicamente.